

RESOLUCION N° 001/DPR/21.-

NEUQUEN, 07 DE ENERO DE 2021.

VISTO:

El Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial vigente; La Ley 3230, el Decreto N°1081/20, la Resolución N° 225/DPR/20; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N°225/DPR/20 se establecieron las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario para el año 2021, según lo dispuesto en el artículo 167 de Código Fiscal Provincial vigente;

Que, en el marco de emergencia sanitaria en el cual se encuentra atravesando la provincia, se produjo una dilación en la entrega y reparto a los contribuyentes por parte del servicio postal de las Boletas del referido tributo;

Que si bien actualmente existen distintas formas de impresión y pago del anticipo y las cuotas del Impuesto Inmobiliario, es procedente no trasladarles dicho contratiempo a los contribuyentes que no poseen acceso a las tecnologías necesarias para hacerlo, permitiéndoles abonar el impuesto en término sin ningún tipo de penalidad;

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario prorrogar el primer vencimiento de la Cuota 1 y el Anticipo (Cuota 1 a 6) del Impuesto Inmobiliario para los inmuebles situados en la Provincia;

Que los Artículos 14° y 15° del Código Fiscal Provincial vigente establecen las facultades de Reglamentación e Interpretación del Director Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: **PRORROGUESE** el primer vencimiento de la Cuota 1 y el primer vencimiento el Anticipo (Cuota 1 a 6) del Impuesto Inmobiliario, fijado por medio de la Resolución N°225/DPR/2, para todos los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén al 29/01/2020.

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

